

de medicamentos, los cuales deben ser sujetos a ese análisis.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3532, que nombra al Doctor José Angel Saviñón Observador del Gobierno ante la Reunión Conjunta sobre Telecomunicaciones Meteorológicas de la OACI y la OMM-Europa, en Ginebra.

G. O. Nº 8218, del 1o. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3532

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:—El Dr. José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y la OIT, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la Reunión Conjunta sobre Telecomunicaciones Meteorológicas de la OACI y la OMM-Europa, la cual tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 24 de febrero de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3533, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Octavio Ernesto González Nivar, Julio Rómulo Espailat Lara y Esteban Ramón Pérez Núñez.

G. O. Nº 8218, del 1o. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3533

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre exequátur de profesionales,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Octavio Ernesto González Nívar, como Médico;
- b) Al Doctor Julio Rómulo Espaillat Lara, como Médico; y
- c) Al Doctor Esteban Ramón Pérez Núñez, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3534, que nombra al Doctor Enriquillo Rojas Abréu, Cónsul General de la República, en Bogotá, Colombia.

G. O. Nº 8218, del 1o. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3534

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Enriquillo Rojas Abréu, queda nombrado Cónsul General de la República en Bogotá, Colombia, en lugar del Dr. Ciriaco Landolfi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA